Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 21/08/2024 14:45:50

Resolución Jefatural de Administración

Nº 166-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de Agosto de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 999-2024-MTC/20.2.1 de fecha 20.08.2024 del Jefe de Logística, e Informe Nº 038-2024-MTC/20.2.EHS, de fecha 21.08.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, con fecha 12.04.2024, se emite la Resolución Directoral N° 406-2024-MTC/20 aprobando el beneficio de defensa legal a favor del ex servidor **AMARU LOPEZ BENAVIDES** en concordancia con la Directiva 004-2015-SERVIR denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" y su modificatoria;

Que, con fecha 16.08.2024, se aprueba el expediente de contratación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0012-2024-MTC/20** - **"SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA EL EX SERVIDOR AMARU LOPEZ BENAVIDES CONFORME A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 406-2024-MTC/20"**;

Que, el artículo 27 inciso 27.1 literal k) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y sus modificatorias, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para los servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, por actos funcionales, a los que se refieren la normas de la materia;

Que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que la aprobación de la contratación directa requiere previamente y de carácter obligatorio del respectivo sustento técnico y legal que justifique la necesidad y procedencia de la misma;

Expediente: E-036878-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gN30+yIK6j4=

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 21/08/2024 14:45:51

Que, de conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Nº 999-2024-MTC/20.2.1 del Jefe de Logística, e Informe Nº 038-2024-MTC/20.2.EHS; resulta viable la aprobación de la contratación directa para la contratación del servicio de defensa legal para el servidor civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-MTC/20, se delegó al Jefe de Administración la facultad de aprobar la contratación directa de los servicios especializados de asesoría legal para la defensa de ex funcionarios públicos de PROVIAS Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20, se designó al Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación de la Oficina de Logística en lo que es de su respectiva competencia;

En aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 004-2024-MTC/20, y la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-MTC/20** "**SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA EL EX SERVIDOR AMARU LOPEZ BENAVIDES CONFORME A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 406-2024-MTC/20**" hasta por la suma de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) incluido impuesto de ley, en mérito al artículo 27 inciso 27.1 literal k) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el otorgamiento de beneficio de defensa legal dispuesto por la Resolución Directoral Nº 406-2024-MTC/20.

Artículo 2.- DISPONER que la contratación que se efectúe en virtud de la presente resolución se realice a través de Logística, quien deberá cumplir con lo establecido por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- ENCARGAR a Logística que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación publique la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado–SEACE, además de remitir una copia del expediente al Órgano de Control Institucional.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente por:
WILMER CASIMIRO
ÑAHUI ABREGU
Cargo: JEFE DE LA
OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)
DNI:09591757
Fecha: 21/08/2024
18:17:29

WILMER C. ÑAHUI ABREGÚ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-036878-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gN30+yIK6j4=